

Radicado: 2019-00590

La Secretaría procede a liquidar las costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Demanda principal-----	15 ´000.000
Agencias en derecho Demanda Acumulada -----	<u>1 ´500.000</u>

Total-----	\$16 ´500.000
------------	---------------

Son: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

M.L. (\$16 ´500.000.oo)

Medellín, veintinueve (29) de octubre de 2021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ITAU BANCO CORPBANCA S.A.
DEMANDADA	CLAUDIA PATRICIA GIL CARDENAS
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO	2019-00590-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE MURIEL

MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76683b8c18d22d3932f580558e51a770211820fe8817eb6e9ca42f1fd0f5499c**
Documento generado en 01/11/2021 08:34:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>